



AYUNTAMIENTO DE MARACENA (Granada)

Fecha: Referenciada al margen
Ref.: CCL/jarg
Asunto: Diligencia de comunicación EDUSI
Expt.: 661/2018

DILIGENCIA DE COMUNICACIÓN

En cumplimiento del epígrafe 2 del artículo 25 del Reglamento Delegado (UE) nº 480/2014, que identifica los requisitos mínimos detallados para la pista de auditoría, la Unidad de Gestión dispondrá de un registro de la identidad y la ubicación de los organismos que conservan los documentos justificativos relativos a los gastos y las auditorías.

La firma de la presente diligencia y la documentación adjunta está destinada únicamente a la certificación del envío por parte de la Unidad de Gestión y el recibido y visto por parte del responsable de la Unidad Ejecutora, que garantice la pista de auditoría.

Queda acreditado con esta firma que:

Francisco J. Soria Contreras como Responsable de la Unidad Ejecutora para una actuación de infraestructura del Área de Formación, Empleo y Consumo certifica la recepción y visto de la documentación que acompaña a esta diligencia.

Maracena, a la fecha referenciada al margen.

RESPONSABLE DE UNIDAD EJECUTORA

Fdo.: Francisco J. Soria Contreras
(el presente documento ha sido firmado digitalmente)



BASES REGULADORAS Y CONVOCATORIA PARA LA SELECCIÓN DE OPERACIONES DENTRO DE LA ESTRATEGIA DE DESARROLLO URBANO SOSTENIBLE E INTEGRADO DE MARACENA, COFINANCIADA POR EL FEDER EN UN 80%

1. ANTECEDENTES

El Ayuntamiento de Maracena, en su afán de velar por un correcto desarrollo de la ciudad, ha llevado a cabo la elaboración de una Estrategia de Desarrollo Urbano Sostenible Integrado, denominada "MARACENA SOSTENIBLE II".

Dicha estrategia, recoge una serie de líneas de actuaciones y operaciones, determinantes para el desarrollo inmediato del territorio, con un horizonte temporal hasta el año 2022.

El pasado 25 de julio de 2017, por Resolución de 21 de julio de 2017, de la Secretaría de Estado de Presupuestos y Gastos, se resolvía definitivamente la segunda convocatoria para la selección de Estrategias de Desarrollo Urbano Sostenible e Integrado que serán cofinanciadas mediante el Programa Operativo FEDER de Crecimiento Sostenible 2014-2020, efectuada por Orden HAP/1610/2016, de 06 de octubre, siendo aprobado un presupuesto de subvención FEDER para la implementación de la Estrategia de Desarrollo Urbano Sostenible Integrado, denominada "MARACENA SOSTENIBLE II", de 6.250.000,00 €.

Con fecha 31 de julio de 2017, se firmó el compromiso en materia de asunción de funciones para la gestión de FEDER por el Ayuntamiento de Maracena, designándose al Ayuntamiento de Maracena como Organismo Intermedio Ligero para la selección de operaciones contenidas en la Estrategia, entre otras funciones.

Es por ello que se hace necesario establecer las bases reguladoras y la convocatoria para la presentación de las expresiones de interés y proceder a la selección y realización de las operaciones que se integren en la Estrategia de Desarrollo Urbano Sostenible e Integrado "MARACENA SOSTENIBLE II", a cofinanciar con fondos FEDER en un 80 % dentro del Programa Operativo de Crecimiento Sostenible 2014-2020.

2. OBJETO Y ÁMBITO DE APLICACIÓN

Constituye el objeto de las presentes bases, la regulación del procedimiento y la convocatoria para la selección de las operaciones que se integren en la Estrategia de Desarrollo Urbano Sostenible Integrado: MARACENA SOSTENIBLE II, cofinanciado en un 80 % por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional en el Marco del Programa Operativo de Crecimiento Sostenible 2014-2020.

Las operaciones seleccionadas deberán ser coherentes con la programación del Eje Urbano del Programa Operativo de Crecimiento Sostenible (POCS), en cuyo diseño han participado los integrantes de la RIU.

Las operaciones deberán incluirse en alguno de los siguientes Objetivos Temáticos:

- OT2: Mejorar el acceso, el uso y la calidad de las tecnologías de la información y la comunicación.
- OT4: Favorecer el paso a una economía de bajo nivel de emisión de carbono en todos los sectores.
- OT6: Conservar y proteger el medio ambiente y promover la eficiencia de los recursos.
- OT9: Promover la inclusión social y luchar contra la pobreza.

En general, la selección de operaciones deberá estar regida por los principios de igualdad entre beneficiarios, eficiencia, eficacia y sostenibilidad de las operaciones, transparencia de los criterios de selección, capacidad de los beneficiarios para implementarlos y alineamiento estratégico con otras operaciones e instrumentos.

Además, las operaciones deberán:

- Contribuir a la Estrategia DUSI de Maracena.
- Contribuir al Programa Operativo de Crecimiento Sostenible.
- Abordar los problemas de una forma integrada y mostrar vínculos claros con otras intervenciones u operaciones coexistentes.

- Medirse a través de los indicadores de productividad del anexo VIII de las bases reguladoras de la convocatoria, siempre que sean coherentes con los Objetivos Temáticos en los que se engloba la actuación.

3. NORMATIVA DE APLICACIÓN

- ✓ REGLAMENTO (UE) N ° 1303/2013 DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO, DE 17 DE DICIEMBRE DE 2013, POR EL QUE SE ESTABLECEN DISPOSICIONES COMUNES RELATIVAS A LOS FONDOS EIE (RDC).
- ✓ REGLAMENTO (UE) N° 1301/2013 DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO DE 17 DE DICIEMBRE DE 2013, SOBRE EL FONDO EUROPEO DE DESARROLLO REGIONAL.
- ✓ ORDEN HFP/1979/2016, DE 29 DE DICIEMBRE (BOE N° 315 DE 30-DIC-2016), POR LA QUE SE APRUEBAN LAS NORMAS SOBRE LOS GASTOS SUBVENCIONABLES DE LOS PROGRAMAS OPERATIVOS DEL FEDER PARA EL PERÍODO 2014-2020.
- ✓ REGLAMENTO DELEGADOS Y EJECUTIVOS PREVISTOS EN LOS ARTÍCULOS 149 Y 150 RDC.
- ✓ REGLAMENTO (UE, EURATOM) N° 966/2012 DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO DE 25 DE OCTUBRE DE 2012 SOBRE LAS NORMAS FINANCIERAS APLICABLES AL PRESUPUESTO GENERAL DE LA UNIÓN Y POR EL QUE SE DEROGA EL REGLAMENTO (CE, EURATOM) N° 1605/2002 DEL CONSEJO.
- ✓ NORMATIVA DE CONTRATACIÓN PÚBLICA.
- ✓ NORMATIVA SOBRE MEDIO AMBIENTE.
- ✓ NORMATIVA AYUDA ESTADO.
- ✓ NORMATIVA DE SUBVENCIONES.
- ✓ MANUAL DE PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN DE OPERACIONES.
- ✓ CRITERIOS DE SELECCIÓN DE OPERACIONES, en adelante, CPSO, que han sido aprobados con fecha 7 de junio de 2017 en el Comité de Seguimiento del Programa Operativo de Crecimiento Sostenible FEDER 2014-2020.



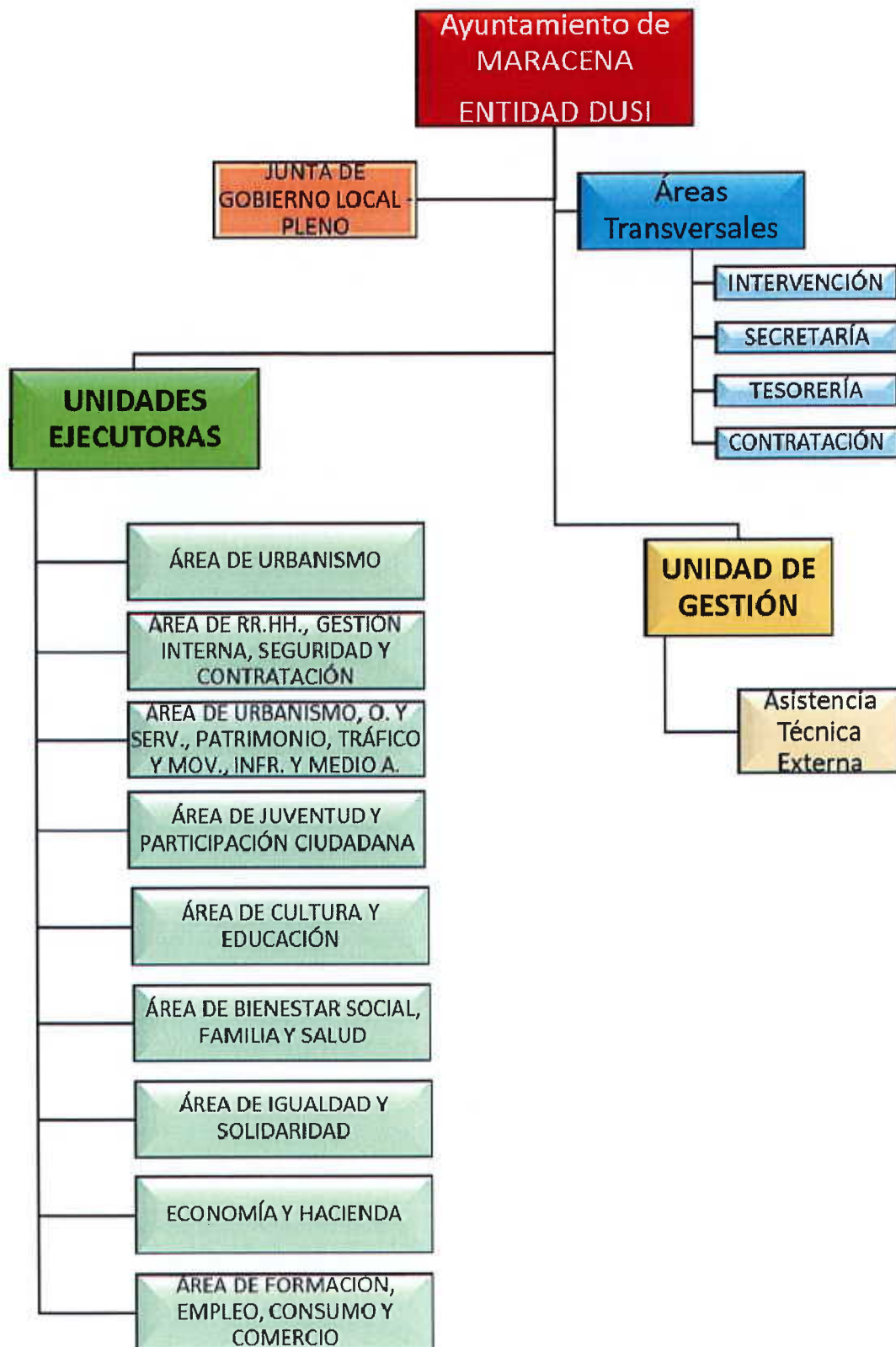
4. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL PROCEDIMIENTO

La Entidad DUSI Ayuntamiento de Maracena, que ejercerá las funciones de "Organismo Intermedio Ligero", según las delegaciones estipuladas en el Acuerdo de Compromiso firmado ha creado al efecto una UNIDAD DE GESTIÓN.

Esta Unidad de Gestión tiene una clara separación de funciones respecto de las unidades o departamentos responsables de iniciar, o de iniciar y ejecutar, las operaciones que se seleccionen (UNIDADES EJECUTORAS) actuando con independencia funcional de los mismos. Las Operaciones susceptibles de financiación a través de la Estrategia MARACENA SOSTENIBLE II, serán seleccionadas de las expresiones de interés que presenten los beneficiarios, considerándose beneficiarios las Unidades Ejecutoras, es decir, las distintas Concejalías o áreas municipales, que serán los responsables de iniciar y ejecutar, las operaciones a desarrollar en el marco de la Estrategia.

Las solicitudes de financiación de operaciones DUSI se formularán por las Concejalías interesadas a través del modelo aprobado, (Anexo 1), y que habrá de cumplimentarse y remitirse a la Unidad de Gestión DUSI a través del Sistema Interno Municipal (ABSIS). Se presentará una única solicitud de financiación por cada operación que se vaya a proponer. A su vez, cada operación podrá estar integrada por una sola contratación o por varias contrataciones independientes que se dirijan a un mismo objetivo. De esta forma, una misma Línea de Actuación podrá dar lugar a una única operación, o a varias operaciones, y éstas, a su vez, a uno o varios contratos.

Siendo, por tanto, la Estructura Entidad DUSI de Maracena la siguiente:



5. BENEFICIARIOS

A los efectos regulados por estas bases y convocatoria podrán tener la condición de beneficiarios, como Unidades Ejecutoras, las Áreas municipales de la entidad DUSI, es decir, las distintas Concejalías del Ayuntamiento de Maracena.

6. PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN DE OPERACIONES

Esta convocatoria constituye el acto de inicio del Procedimiento de selección de operaciones para ser cofinanciadas en el marco de la EDUSI, y se aplicará el presente procedimiento a la Concejalía que presente la solicitud, la cual tendrá la consideración de beneficiario a los efectos del art. 2 del Reglamento (UE) N° 1303/2013, y deberá asumir todas las obligaciones y compromisos que se especificará en el Documento por el que se establezcan las condiciones de la ayuda (DECA).

Una vez publicada las presentes bases y convocatoria se seguirán los siguientes hitos del procedimiento para la selección de operaciones:

- Hito 1. Envío de la Solicitud de Financiación (expresión de interés, ANEXO 1), por parte del Beneficiario (Entidad Ejecutora), a la Unidad de Gestión.
- Hito 2. Cumplimiento de la adecuación de la operación solicitada a los CPSO y normativa de aplicación, mediante la cumplimentación de la Lista de Comprobación S1 (ANEXO 3), por parte de la Unidad de Gestión.
- Hito 3. Elaboración de Informe - propuesta de aprobación de operaciones (positivo o negativo), ver ANEXO 6, que será suscrito por el técnico analizador. En caso de incumplimiento de los CPSO y normativa de aplicación, la UG comunicará tal circunstancia a la UE por escrito.
- Hito 4. Remisión del Informe - propuesta de aprobación de operaciones, a la responsable de la UG, la Concejala de Presidencia y Desarrollo Local.

- Hito 5. Resolución por la responsable de la UG, la Concejal de Presidencia y Desarrollo Local, respecto al Informe – Propuesta de aprobación de operaciones. En caso de no aprobación, de la operación propuesta, se comunicará por escrito tal circunstancia al técnico.
- Hito 6. Elaboración del DECA (Documento que Contiene las Condiciones de la Ayuda) y envío al Beneficiario. El DECA incluirá aquellos aspectos que especifiquen las Normas de Subvencionabilidad nacionales y de la Unión Europea aplicables en función de las características de la operación.
- Hito 7. Firma de la Declaración de conformidad de las condiciones del DECA, por el beneficiario (ver ANEXO 10).
- Hito 8. Registro en Fondos2020 de la operación solicitada, sus categorías de intervención y desglose del gasto de la operación, así como suministro de la documentación requerida por Fondos 2020/GALATEA.
- Hito 9. Generación del documento de aprobación de la operación, por parte de la Entidad DUSI, mediante la plataforma Fondos 2020/GALATEA.
- Hito 10. Firma electrónica del documento de aprobación, por parte del OIL (a través de DOCELWEB).
- Hito 11. Validación del DECA y la operación, por parte del OIG. En caso que el OIG no valide el DECA, se comunicará tal circunstancia a la UG.
- Hito 12. Remisión y notificación del documento de aprobación de la operación por OIL al beneficiario.

6.2. Particularidades del procedimiento de selección y aprobación de las operaciones de asistencia técnica de la Unidad de Gestión.

En este supuesto particular, la Unidad de Gestión pasa a ser "Unidad ejecutora". Por ello, a fin de garantizar el mantenimiento del principio de separación de funciones, el procedimiento general de selección de operaciones será el siguiente:

- Hito 1. Envío de la Solicitud de Financiación (expresión de interés), por parte del Beneficiario (Unidad de Gestión, al ser operaciones relativas a la Gestión y Comunicación), al departamento de Deportes y Eventos.
- Hito 2. Cumplimiento de la adecuación de la operación solicitada a los CPSO y normativa de aplicación, mediante la cumplimentación de la Lista de Comprobación S1, por parte del departamento de contratación
- Hito 3. Elaboración de Informe - propuesta de aprobación de operaciones (positivo o negativo), que será suscrito por el técnico analizador suplente (debido a la particularidad y excepcionalidad previstas para estas operaciones).
- Hito 4. Remisión del Informe - propuesta de aprobación de operaciones, al Político Responsable Suplente, el Concejal de Deportes y Eventos del Ayuntamiento de Maracena.
- Hito 5. Resolución firmada por el citado Concejal de Deportes y Eventos, respecto al Informe – Propuesta de aprobación de operaciones, y comunicación del mismo a la UG, que en este caso es el beneficiario. En caso de no aprobación de la operación propuesta, se comunicará por escrito tal circunstancia.
- Hito 6. Elaboración del DECA (Documento que Contiene las Condiciones de la Ayuda) y envío al Beneficiario (en este caso la Unidad de Gestión). El DECA incluirá aquellos aspectos que especifiquen las Normas de Subvencionabilidad nacionales y de la Unión Europea aplicables en función de las características de la operación.
- Hito 7. Firma de la Declaración de conformidad de las condiciones del DECA, por el beneficiario (en este caso la Unidad de Gestión).
- Hito 8. Registro en Fondos 2020 de la operación solicitada, sus categorías de intervención y desglose del gasto de la operación, así como suministro de la documentación requerida por Fondos 2020.
- Hito 9. Generación del documento de aprobación de la operación, por parte de la Entidad DUSI, mediante la plataforma Fondos 2020.

- Hito 10. Firma electrónica del documento de aprobación, por parte del OIL (a través de DOCELWEB).
- Hito 11. Validación del DECA y la operación, por parte del OIG. En caso que el OIG no valide el DECA, se comunicará tal circunstancia.
- Hito 12. Remisión y notificación del documento de aprobación de la operación por OIL al beneficiario (en este caso Unidad de Gestión).

7. REQUISITOS Y OBLIGACIONES PARA FORMULAR LA SOLICITUD DE FINANCIACIÓN

- ▶ La Unidad Ejecutora, Departamento, Servicio, Área municipal u Organismo autónomo, responsable de la operación, dispondrá de capacidad administrativa, financiera y operativa suficiente para garantizar tanto el control como la buena gestión de la operación a realizar, a través de la asignación de los recursos humanos apropiados (con las capacidades técnicas necesarias a los distintos niveles y para las distintas funciones a desempeñar en el control y gestión de la operación).
- ▶ La operación no incluirá actividades que sean parte de una operación que ha sido, o hubiera debido ser, objeto de un procedimiento de recuperación conforme al artículo 71 del RDC, a raíz de la relocalización de una actividad productiva fuera de la zona del programa operativo.
- ▶ Obligación de llevar un sistema de contabilidad separada, o de asignar un código contable adecuado a todas las transacciones relacionadas con la operación.
- ▶ Cumplir con las obligaciones en materia de información y publicidad, sobre el apoyo procedente del FEDER, de conformidad con lo establecido en el Reglamento (UE) n.º 1303/2013 del parlamento europeo y del consejo de 17 de diciembre de 2013, en el capítulo II, art 115 y siguientes y en su anexo XII "información y comunicación sobre el apoyo procedente de los fondos". las medidas de información y comunicación son de aplicación durante la realización de la operación, y tras la conclusión de la misma.

- ▶ Deberá adoptarse medidas destinadas a promover la igualdad entre hombres y mujeres, así como para evitar cualquier discriminación por razón de sexo, raza u origen étnico, religión o convicciones, discapacidad, edad u orientación sexual. Asimismo, se respetará el principio de desarrollo sostenible y fomento de la conservación, protección y mejora de la calidad del medio ambiente conforme a los artículos 7 y 8 del RDC.
- ▶ Obligación de custodiar los documentos relacionados con la operación, para el mantenimiento de la pista de auditoría y el cumplimiento de la normativa de aplicación (L.G.S.).
- ▶ Obligación de aplicar medidas antifraude eficaces y proporcionadas en su ámbito de gestión, cumplir con la normativa en materia de contratación pública, evitar doble financiación, falsificaciones de documentos, etc., así como proporcionar información para la detección de posibles "banderas rojas" (incluye la contratación amañada, las licitaciones colusorias, los conflictos de interés, la manipulación de ofertas y el fraccionamiento del gasto).
- ▶ Todas las personas de la unidad ejecutora, participantes en la operación, deberán cumplimentar una declaración de ausencia de conflicto de intereses.



8. PLAZO DE LA CONVOCATORIA Y FORMA DE PRESENTACIÓN

La presente convocatoria tiene por objeto abrir para el periodo 2017-2022, el procedimiento para remitir las propuestas de operaciones para su selección y financiación en el marco de la Estrategia DUSI "MARACENA SOSTENIBLE II".

El plazo de presentación de las expresiones de interés estará abierto desde el día siguiente a la aprobación y publicación de esta convocatoria, finalizándose el plazo de presentación cuando quede agotado el límite presupuestario establecido para cada una de las líneas de actuación en el marco de la EDUSI.

No obstante, en caso de que existencia de remanentes en alguna de las líneas de Actuación previstas en la DUSI, se hará una nueva convocatoria donde se especificará la tipología de

operaciones admisibles.

Las solicitudes se presentarán ante la Unidad de Gestión de la DUSI "MARACENA SOSTENIBLE II", a través del sistema de información municipal.

9. DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR

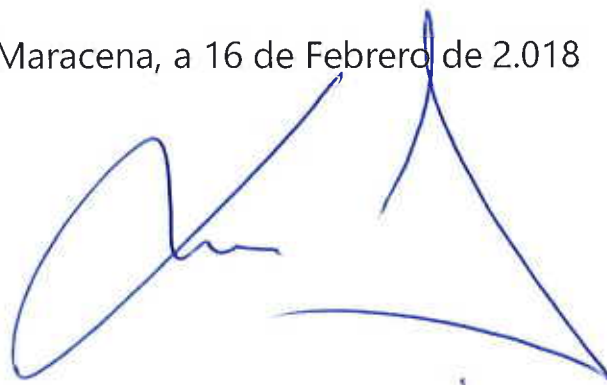
11

Las Concejalías interesadas en presentar expresiones de interés a la Unidad de Gestión para su financiación en el marco de la DUSI MARACENA SOSTENIBLE II, remitirán a través del Sistema de Información Municipal a dicha Unidad de Gestión la "Solicitud de financiación de operaciones" cumplimentada (según modelo Anexo 1).

De la misma forma, el solicitante presentará toda aquella documentación o información adicional que considere de interés para la adecuada valoración de la solicitud, así como toda aquella información que requiera la Unidad de Gestión.

La tipología de actuaciones a solicitar, así como sus limitaciones presupuestarias, se encuentran detalladas en el Anexo a la presente convocatoria "Plan de Implementación MARACENA SOSTENIBLE II" (Anexo 2)

Maracena, a 16 de Febrero de 2.018



Fdo.: Noel López Linares
ALCALDE - PRESIDENTE